

Evolución Histórica y Proyecciones Deontológicas del Código de Ética del Trabajo Social en Colombia: Análisis desde el Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS)

Historical Evolution and Ethical
Projections of the Code of Ethics for
Social Work in Colombia: Analysis
from the National Council of Social
Work (CNTS)

Milton Cesar Velásquez-Arias

*Trabajador Social y Mg. En Estudios Territoriales,
presidente del Consejo Nacional de Trabajo Social
(CNTS), docente ocasional tiempo completo del
programa de Trabajo Social del Tecnológico de
Antioquia –IU– (TdeA). Correo de contacto:
presidencia@cnts.gov.co / milton.velasquez@tdea.edu.
co. ID: <https://orcid.org/0000-0001-6489-0653>*

Laura Silvana Leal-Ramos

*Trabajadora Social y Especialista en Derecho
de Familia de la Universidad Nacional de
Colombia, analista de investigaciones en el Consejo
Nacional de Trabajo Social (CNTS). Correo de
contacto: analistaiv@cnts.gov.co ID: [https://orcid.
org/0009-0000-3713-2232](https://orcid.org/0009-0000-3713-2232)*

Aprobado: 25-09-2024
Recibido: 13-07-2024

DOI:
<http://dx.doi.org/10.18566/rfts.v40n40.a09>

Nora Liliana Guevara-Peña

Trabajadora Social de la Universidad del Valle, Mg. En Estudios Interdisciplinarios sobre el Desarrollo de la Universidad de los Andes. Docente de Trabajo Social de la Universidad del Valle, asesora de la presidencia del Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS) y presidenta de la Asociación de Trabajadores y Trabajadoras Sociales del Valle – ATSOVALLE. Correo: nora.guevara@correounivalle.edu.co. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5652-1428>

Resumen

Para el desarrollo de este artículo, se analizó la trayectoria normativa del Código de Ética del Trabajo Social en Colombia, identificando hitos, tensiones y vacíos. Se realizó una revisión documental de archivos del Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS), así como de artículos y libros que hicieran mención del código de ética y de lo ético en la profesión. Se evidenció que persisten desafíos en términos de participación gremial y regulación legislativa, que comienzan a superarse recientemente. Se propuso, desde el CNTS, el tránsito hacia un código deontológico que fortalezca el compromiso ético y la regulación profesional. Se concluyó que este cambio resulta pertinente ante las condiciones sociohistóricas contemporáneas del país.

Palabras claves

Código de Ética y deontológico, Trabajo Social, Regulación Profesional, Transformación Normativa, Consejo Nacional de Trabajo Social.

Abstract

For the development of this article, the regulatory history of the Code of Ethics for Social Work in Colombia was analyzed, identifying milestones, tensions, and gaps. A documentary review was conducted of the archives of the Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS), as well as articles and books that mentioned the code of ethics and ethics in the profession. This review revealed that challenges persist in terms of union participation and legislative regulation. The CNTS proposed a transition to a Deontological Code that strengthens ethical commitment and professional regulation.

Keywords

Code of Ethics and Deontology, Social Work, Professional Regulation, Normative Transformation, National Council of Social Work

Introducción

El Código de Ética del Trabajo Social en Colombia constituye uno de los principales instrumentos de regulación profesional, al expresar los principios, derechos, prohibiciones y deberes que orientan el quehacer y las relaciones de los y las trabajadoras sociales con la sociedad y el Estado, pese a ello, su trayectoria ha estado marcada tanto por momentos de avance como de estancamiento. Su origen se remonta a esfuerzos iniciales realizados por la Federación Nacional de Trabajadores Sociales¹ y posteriormente actualizaciones lideradas por el Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS), a través de ejercicios de revisión por expertos y debate con el gremio, con algunos matices de participación.

El Código de ética actual, aún no cuenta, de acuerdo con la normatividad colombiana, con la aprobación por parte del legislativo, planteando una deuda histórica en materia de regulación profesional, que se intenta solventar a partir del desarrollo de un proceso amplio de actualización normativa impulsado por el CNTS y el gremio, en el tiempo reciente. Esta situación invita a una reflexión colectiva sobre los retos actuales del Código y la necesidad de avanzar hacia marcos normativos más robustos y vinculantes, que incluyan el debate por la transición entre lo ético hacia lo deontológico.

Con base en lo anterior, y a partir de una metodología basada en la revisión documental de la evolución histórica del código de ética, tomando como referencia el archivo del CNTS y referencias bibliográficas sobre el tema, este artículo propone un análisis de dicha trayectoria, destacando los hitos más relevantes del Código de Ética en Colombia y los debates que han marcado su evolución. Así mismo, retoma el contexto sociohistórico colombiano y cómo en el marco de este, el Trabajo Social enfrenta desafíos sociales, políticos, laborales y éticos que exigen una renovación de sus marcos regulatorios. En ese marco, el Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS) impulsa una discusión sobre la necesidad de transitar de los códigos éticos, centrados en principios generales, hacia códigos deontológicos que establezcan deberes profesionales vinculantes y claros mecanismos de aplicación. Será a partir de estos tres elementos que se estructura el desarrollo del análisis de este artículo.

1 Después denominada Federación Colombiana de Trabajadores Sociales – FECTS.

Trayectoria normativa y transformaciones del Código de Ética en Colombia

Para el Trabajo Social en Colombia, la existencia de un Código de Ética que oriente la profesión ha resultado fundamental. Esto se evidencia en que el primer Código existió en el año 1967, incluso antes de que la profesión estuviese regulada en el país. La Federación Nacional de Trabajadores Sociales consideraba este texto como “un paso más en la búsqueda de una estructura firme y la base más estable de nuestra profesión” (FNNTS, 1967, p.5), lo que demuestra la importancia que el gremio le ha dado históricamente a contar con un horizonte ético que guíe el actuar profesional.

Diez años después, se expidió la Ley 53 de 1977, la cual estableció el marco normativo para el ejercicio del Trabajo Social en Colombia. En 1981, se expidió el Decreto 2833, que reglamentó la Ley 53 y formalizó la creación del Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS). Ese mismo año, en la Asamblea Nacional de la Federación Colombiana de Trabajadores Sociales (FECTS), se elaboró el documento denominado “Código de Ética Profesional para el Trabajador Social”, que sentó bases éticas y normativas para el ejercicio profesional. Su propósito, era establecer un conjunto de normas que orientaran la actuación profesional en Trabajo Social, garantizando un desempeño ético y eficaz. En este texto se declararon, por primera vez, los principios de la profesión, entre ellos, el respeto a la privacidad y a la confidencialidad, incluyendo parámetros para las relaciones con colegas, destacando el deber de denunciar conductas no éticas en el ejercicio profesional.

En respuesta a la necesidad de actualización y alineación con las normativas internacionales promulgadas en el año 1988, el CNTS creó, en el año 1999, una comisión de estudio para revisar y actualizar el Código de Ética aprobado por la FECTS en 1981. Este proceso, que se extendió hasta 2001, recopiló aportes de organismos representativos, once unidades académicas y siete asociaciones de trabajadores sociales del país.

El 25 de enero de 2002, mediante el Acuerdo 004, el CNTS adoptó oficialmente el Código de Ética Profesional de los Trabajadores Sociales en Colombia. En sus disposiciones generales, el documento resaltó que la ética enaltece la labor de los y las trabajadoras sociales. Asimismo, estableció principios y normas para el ejercicio profesional, e incorporó por primera vez un capítulo de prohibiciones y un régimen disciplinario que definió sanciones, instancias y procedimientos.

Entre las novedades, se incluyó la creación del Comité de Ética, encargado de estudiar y analizar las denuncias por faltas a la ética profesional. Además, se facultó al presidente del CNTS para imponer sanciones como: amonestación privada o pública, suspensión temporal o cancelación del registro profesional. Finalmente, el Código señaló la necesidad de revisarlo y actualizarlo cada 5 o 10 años, con el fin de garantizar su vigencia y pertinencia.

En este sentido, este Código de Ética introdujo cambios importantes para el ejercicio de la profesión en Colombia, en tanto dejó de ser netamente un texto guía y horizonte de la profesión para convertirse en un instrumento normativo con deberes, prohibiciones y sanciones ante faltas contra la ética profesional, además de establecer la necesidad de revisión y actualización participativa.

En 2008, el CNTS inició un nuevo proceso de revisión del Código de Ética con el propósito de actualizarlo. Para ello, organizó un Foro Nacional de Ética, sostuvo reuniones con representantes de programas de Trabajo Social de varias universidades de Bogotá, promovió revisiones por parte de docentes, celebró días del Trabajo Social enfocados en la ética, desarrolló investigaciones en el marco de prácticas dentro de la entidad y llevó a cabo un proceso participativo con 17 eventos en diferentes regiones del país, que contaron con la participación de aproximadamente 1.400 trabajadores sociales y estudiantes. Finalmente, en 2015, mediante el Acuerdo 013, se aprobó el texto actualizado del Código de Ética.

Este nuevo Código tuvo como objetivo brindar a los y las trabajadoras sociales lineamientos y orientaciones para el ejercicio profesional en el marco de los Derechos Humanos y la Constitución Política de Colombia. Además, incorporó criterios para definir el Trabajo Social, presentó dos definiciones (nacional e internacional), estableció principios y valores de la profesión y

reemplazó las normas por compromisos fundamentales hacia los sujetos, la profesión, los colegas, otros profesionales y las organizaciones. En cuanto al régimen disciplinario, mantuvo el Comité de Ética, definió las faltas y especificó que, para imponer sanciones se requería una decisión unánime de dicho Comité, conservando los tipos de sanción previamente establecidos. El tránsito de normas de la profesión, a compromisos, dio cuenta de la percepción del gremio frente a restringir de manera explícita el quehacer profesional a través de este instrumento.

En 2018, mediante el Acuerdo 018, se modificaron siete artículos del Código de Ética, principalmente relacionados con el régimen disciplinario y el funcionamiento del Comité de Ética. Posteriormente, en 2019, ante la necesidad de continuar ajustando algunos procedimientos de dicho régimen y del Comité, el CNTS expidió el Acuerdo 024 de 2019, actualizando nuevamente el Código de Ética. En esta ocasión, los cambios se centraron específicamente en la sustitución del término “descargos” por “contestación” y en ajustes al reglamento del Comité de Ética.

Sin embargo, el texto aprobado en 2019 no fue bien recibido por el gremio, al considerarse que había sido actualizado sin un carácter participativo y plural. Ese mismo año, el CNTS recibió un concepto jurídico de la Dirección de Desarrollo de Talento Humano en Salud, en el que se señalaba que la creación, aprobación y actualización del Código de Ética de las profesiones no era competencia de los Consejos Profesionales, sino del legislativo, advirtiendo que “no es viable establecer un Código a través de acuerdos que suscriba el CNTS, por cuanto la expedición de Códigos es de competencia exclusiva del legislador” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2019, p. 1).

Ante este reto normativo, el 19 de agosto de 2020 el CNTS radicó ante el Congreso de la República el Código de Ética aprobado en 2019, dentro del Proyecto de Ley 368 de 2020. Aunque superó un primer debate en la Cámara de Representantes, la iniciativa generó amplio rechazo en el gremio por la falta de socialización y por la decisión del CNTS de impulsar esta ley sin consultar a las y los profesionales. Como consecuencia, el proyecto fue retirado. No obstante, la entidad aclaró que el texto correspondía al construido participativamente en 2015, con ajustes jurídicos para el régimen disciplinario y el Comité de Ética.

En 2023 el CNTS volvió a radicar el mismo texto, esta vez con mayor énfasis en la participación mediante aliados estratégicos como el Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social (CONETS), un foro nacional sobre ética y deontología, concebido como la primera audiencia pública, y dos audiencias virtuales. Sin embargo, organizaciones y asociaciones del gremio reiteraron su rechazo, señalando la necesidad de un proceso más amplio que incluyera, no solo la actualización del Código de Ética, sino también de la Ley 53 de 1977 dada su antigüedad, pero además los nuevos desafíos de la profesión con las transformaciones de la realidad colombiana. Como resultado, se consolidó la Mesa Amplia Nacional para la Actualización Normativa de Trabajo Social, donde confluyeron diferentes organizaciones gremiales, profesionales y estudiantes, y los organismos de Trabajo Social (CNTS, CONETS, FECTS).

Este proceso, con sus tensiones y contradicciones, se ha consolidado para sacar adelante el proyecto sobre la actualización normativa de la profesión, tanto en lo referido a la ley como al código de ética y el CNTS ha asumido un compromiso decidido para este propósito, que responde a la realidad social y a las necesidades del gremio. Para ello, se realizaron múltiples reuniones virtuales con profesionales de todo el país, de las cuales surgió un texto base de proyecto de ley que incluye un nuevo Código deontológico, considerado esencial para el ejercicio profesional. Dicho texto fue discutido en 11 encuentros territoriales presenciales en ciudades como Bogotá, Cali, Medellín, Quibdó, Neiva, Pitalito, Manizales, Armenia, Tunja, Villavicencio, Cúcuta y Cartagena, además de tres encuentros virtuales con profesionales de Trabajo Social en el sector salud, docentes y gremio en general. Así, el proceso avanza hacia la construcción de una ley participativa, amplia, democrática, que recoge los aportes del gremio, en el marco de una iniciativa nacional para el fortalecimiento del trabajo social en Colombia y reconoce los desafíos de la profesión en el marco de las condiciones sociopolíticas contemporáneas².

2 Para la fecha de redacción de este artículo, el proyecto de ley se encontraba en proceso de aprobación por parte del gremio, mediante asambleas nacionales.

Condiciones sociopolíticas contemporáneas y desafíos éticos del Trabajo Social en Colombia

El Trabajo Social en Colombia, desde su creación en 1936³, ha estado atravesada por determinaciones sociohistóricas y mediaciones estructurales que configuran un campo de tensiones y contradicciones, lo cual plantea importantes desafíos para los ejercicios de intervención profesional. Históricamente vinculada a la cuestión social⁴, la profesión se sitúa en la intersección entre las demandas de la clase trabajadora y los sectores subalternizados y las respuestas institucionales tanto del Estado como del mercado, especialmente con la consigna de las políticas públicas y sociales, bajo el mandato capitalista. En este contexto, la ética profesional, y con ella el proyecto ético-político, adquieren un carácter esencial, en la medida en que permiten orientar la proyección, la imagen y el futuro de la profesión, así como el horizonte, las formas y las características de la sociedad que se busca transformar.

En este sentido, el debate sobre la ética y el Código de Ética, impulsado desde hace más de tres décadas, por el CNTS, el CONETS y la FECTS, así como por la organización gremial y estudiantil, como bien se señaló en el apartado anterior, reflejan la respuesta de la profesión frente a un contexto complejo, que demanda del Trabajo Social claridades teórico-metodológicas, ético-políticas y técnico-operativas, para estar a la altura del contexto y poder así responder con horizontes emancipatorios, a una sociedad marcada por profundas desigualdades, propias del modo de producción y reproducción capitalista.

En este marco, se puede indicar que, Colombia tiene unas características particulares en relación con otros países de la región, en tanto, ha estado atravesada por un prolongado conflicto sociopolítico y armado, que, pese a los múltiples procesos de paz, entre ellos, el proceso que dio como resultado

3 Para profundizar en la historia profesional se puede ver: Martínez, López, Saboya, Rojas y Poveda (1981); Guevara y Beltrán (2022); y, Quintero (2021)

4 Para profundizar en la Cuestión Social ver: Netto (1992), Mallardi y Moled (2021)

la firma del acuerdo por una paz estable y duradera, en 2016, con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP), e intentos fallidos recientes, con otros grupos como el Ejercicio de Liberación Nacional (ELN), no ha logrado reconfigurarse desde otros escenarios que no sean la confrontación armada y que se complejizan, con las economías ilegales, el narcotráfico, así como la ofensiva contrainsurgente y con ello el paramilitarismo.

A este panorama, se le suma otro escenario para nada alentador, mediado por la persecución y asesinato de líderes y lideresas sociales, sindicales y defensores de derechos humanos y ambientalistas, lo cual no se puede entender como una expresión aislada de la violencia, sino como parte de una estrategia estructural, planeada y sistemática que busca desarticular procesos organizativos de las comunidades que defienden sus territorios, en el marco de la disputa por la tierra y los recursos naturales, así como en contra de proyectos políticos de quienes pierden la vida, de acuerdo con Indepaz (2025) entre el 2016 y el 2025 han sido asesinados más de 1560 líderes/as sociales y defensores/as de derechos humanos, además en lo que va del 2025, 101 personas han sido asesinadas en el marco de sus procesos organizativos y de liderazgo social, comunitario o sindical. En relación con los firmantes de paz, la cifra no es más alentadora, en total, han sido asesinados desde la firma del acuerdo, 467 firmantes, y, en 2025, la cifra ya asciende a 29.

Estos hechos, no están aislados de la barbarización del capitalismo y la ofensiva neoliberal, que traen consigo, aún más impactos a la clase trabajadora y los sectores subalternizados, expresados en la flexibilización, explotación y precarización laboral, que socavan las conquistas históricas en esta materia. De similar forma, los derechos a la salud, la educación, la vivienda, entre otros, vienen siendo sometidos a procesos de privatización y convertidos en servicios, lo cual incrementa las desigualdades estructurales y despoja a la población de sus derechos, en función no solo de disciplinarla, sino de ampliar los márgenes de acumulación en las manos de las élites, configurando el escenario ideal para la mercantilización de la vida y la consolidación de valores de individualización y competencia en la sociedad.

Mejor suerte no corren la naturaleza y las poblaciones que dependen directamente de ella para su subsistencia, el capitalismo, ha intensificado la dependencia del país al modelo del extractivismo minero-energético, que

genera despojo y desarraigo en las comunidades, así como el consecuente deterioro ecológico hasta la destrucción, a esto se suman, otras estrategias como los monocultivos agroindustriales (caña de azúcar, palma de aceite, son un claro ejemplo), que implican pérdida de biodiversidad, concentración de la tierra, y la consecuente expulsión de las comunidades de sus territorios y sus economías propias, afectando además, la soberanía alimentaria y la posibilidad de decidir de manera equitativa y amplia los alimentos a sembrar y consumir.

Adicionalmente, se estima una importante pérdida de los territorios en manos de megaproyectos, que transforman de manera irreversible ecosistemas completos, donde, como bien lo plantearía Dulcich (2024) la destrucción que resulta del desarrollo del sistema afecta especialmente a la naturaleza, puesto que destruye el medio ambiente y degrada la vida en general del planeta, con especial intensidad en las regiones periféricas del sistema (p. 48).

Ante este panorama, las luchas y la resistencia social son claves para la defensa de la vida. Al respecto, en Colombia se rescatan los procesos de diversos movimientos sociales, así como la fuerza colectiva y organizativa del pueblo que de manera histórica han defendido sus derechos y han rechazado los modos de producción y reproducción del capital, especial mención, merecen por ejemplo, el paro nacional de 2019 en contra del paquetazo neoliberal y en defensa de la paz, que se alzó en el marco del Gobierno de Duque-Márquez, así como el estallido social de 2021, que en un poco más de tres meses, paralizó a la sociedad a nivel nacional, motivó movilizaciones, y construyó desde lo colectivo, formas de resistencia y comunidad⁵. Este escenario, ha sido considerado como la mayor movilización en Colombia en el último siglo. Esto no desconoce la historia colectiva y organizativa del país desde la colonización hasta el presente.

En este marco, para el caso del Trabajo Social, cobran especial relevancia la autonomía profesional y la dignidad laboral, tan duramente golpeadas, así como el compromiso fundante de la profesión con el pueblo, que también determinan nuestros propios escenarios de resistencia, en tanto que:

5 Para profundizar más sobre luchas sociales ver: Sierra-Tapiro y Guevara-Peña (2025)

Al posicionarnos junto a los intereses de la clase que vive de la venta de su fuerza de trabajo, la clase social a la que pertenece la enorme mayoría de trabajadoras/es sociales, que sufre las consecuencias prácticas cada vez más deshumanizadoras y bárbaras del desarrollo capitalista, muchas veces ponemos en riesgo nuestras propias condiciones de reproducción y de empleo (Dulcich, 2024, p. 54).

En este sentido, los y las trabajadoras sociales en Colombia, nos vemos desafiados como gremio a la búsqueda de horizontes colectivos, emancipatorios y transformadores, tanto propios como ajenos, que dignifiquen el trabajo, defiendan la justicia social, la dignidad, los derechos humanos, la solidaridad en la articulación de la profesión con las comunidades y sus procesos, que defiendan lo común, y nos permita pensar los territorios, los saberes, las culturas, como bien colectivo que merece ser protegido y resguardado del despojo y la destrucción, donde además, se respeten todas las formas de vida y los saberes, y se entiendan estos elementos como principios innegociables en la profesión.

Para ello, se requiere un proceso de reinención del gremio, que se articule al necesario ejercicio de actualización de los marcos normativos y disciplinarios, no solo como instrumentos regulatorios, sino como apuestas colectivas para responder a las condiciones del país y a sus impactos en la profesión, es por ello, que se hace imprescindible continuar avanzando en el debate de lo ético en el Trabajo Social, sus formas actuales y sus ejercicios de actualización normativa.

El debate alrededor del código deontológico y su transición histórica nos invita a continuar fortaleciendo el Trabajo Social, bajo el reconocimiento de los desafíos territoriales, sociales, comunitarios, ambientales, políticos y económicos que marcan nuestro accionar, pero que nos invita a consolidar nuevos horizontes más humanos, más dignos y colectivos, pues como bien lo diría Iamamoto (2003):

Este momento que vivimos, es un momento lleno de desafíos, hoy como nunca es preciso tener coraje, es preciso tener esperanzas para enfrentar el presente. Es preciso resistir y

soñar. Es necesario alimentar los sueños y concretizarlos día a día teniendo como horizontes nuevos tiempos más humanos, más justos y solidarios (p. 29).

Con plena certeza el proceso de actualización del código de ética profesional es un insumo de importante relevancia para alcanzar estos horizontes y para posicionar a la profesión en un lugar protagónico que aporte al desarrollo del país desde la defensa de la vida. En esta perspectiva, el debate de la ética es un puente hacia la construcción de una deontología capaz de dar sustento normativo a los compromisos colectivos que se deriven de los procesos actuales de actualización normativa y que marquen la ruta para una transición del Trabajo Social que sea reconocido por sus aportes históricos al país. Un poco de comprensión sobre esta transición, será objeto del ítem siguiente.

De la ética a la deontología: fundamentos para una transición normativa en el Trabajo Social colombiano

Ninguna sociedad puede funcionar si sus miembros no mantienen una actitud ética. Ningún país puede salir de la crisis si las conductas inmorales de sus ciudadanos y políticos siguen proliferando con toda impunidad.

Adela Cortina (1994)

Hablar sobre la ética y lo deontológico en Trabajo Social, implica reconocer en primera medida, que la ética puede actuar como una verdad relativa que cada persona construye en la medida en que actúa en el mundo, en ese sentido, la ética no es un conjunto de reglas morales que alguien dicta, sino una manera crítica y consciente de vivir a partir de lo que las personas consideran como valores fundamentales en las acciones humanas, lo que hace que tenga un carácter constitutivo en la vida en sociedad. Por su parte, la deontología puede constituir una verdad colectiva de esa ética, expresada en códigos normativos aceptados, por ejemplo, en una profesión, los cuales,

al aprobarse y asumirse, se convierten en parámetros obligatorios para orientar el ejercicio profesional, de modo que ir en contra de ellos equivale a actuar desde la opinión individual y no desde la verdad objetiva alcanzada mediante consensos, y en algunos casos, también disensos. Así, el código deontológico del Trabajo Social se erige como evidencia aceptada por el gremio y, por tanto, en guía vinculante del ejercicio profesional.

En este horizonte, la deontología surge como el arte de articular la realidad, las verdades y la ética en un solo constructo colectivo, en este caso al Trabajo Social colombiano. Se trata de un proceso dinámico y continuo en el que la producción ética y deontológica se configura a partir de los lenguajes, las prácticas y los acuerdos de los actores sociales. La deontología, en consecuencia, constituye el punto de encuentro donde la diversidad ética de individuos y agentes profesionales se integra en un marco común que orienta la práctica, otorga legitimidad al gremio y proyecta el ejercicio profesional hacia los desafíos sociales, comunitarios y políticos que enfrenta el país.

Precisando con mayor detalle ambos conceptos, la ética, puede entenderse, según Cortina (1994), como “un tipo de saber que pretende orientar la acción humana en un sentido racional; es decir, pretende que obremos racionalmente” (p. 114). No se trata de un racional positivista causa-efecto, sino de una racionalidad consciente que articula intereses individuales con los del colectivo, evitando tanto la imposición absoluta del individuo como la anulación de sus intereses por parte del grupo. Resolver esa tensión exige un ejercicio constante de observación, reflexión y equilibrio entre lo personal y lo común.

En este sentido, la ética es una forma racional, creativa y consciente mediante la cual los sujetos construyen su lugar de enunciación, siempre redefiniéndose conforme a las diversas situaciones a las que se enfrentan como individuos y actores sociales, más allá del rol que ocupan en la sociedad. La ética, por tanto, es un proceso individual en el que cada sujeto gestiona la tensión entre el ser (lo que hay) y el deber ser (lo que debería haber), articulando su mundo interno con las demandas del mundo externo sin perder coherencia con sus principios. En palabras de Fernández (2007), es

“un conocimiento que hace de la vida, un arte, ingenio y creatividad cuya materia es el futuro, y cuyas herramientas

son el conflicto y la decisión, que necesitan de la libertad, conciencia y responsabilidad de nuestros actos para hallar lo más conveniente para nosotros y para los otros” (p.71).

La ética corresponde a lo individual y en consecuencia trata de principios y valores propios que dotan de contenido el lugar de enunciación de cada uno, pero a la vez la ética debe asumirse y entenderse como un ejercicio de lo conveniente y lo consciente, de lo más oportuno para el sujeto y para el colectivo de los cuales hace parte como lo son entre otros la familia, la comunidad, las relaciones de pareja, la universidad, una profesión y la vida labor. Allí los sujetos deben estar en disposición de ajustar sin perder el foco de su lugar de enunciación, sus principios y valores conforme a las normas y códigos establecidos por el colectivo que posibilitan un conveniente relacionamiento o encuentro entre los integrantes de ese grupo. A esto, es lo que conocemos como deontología, la ética colectiva, la ética comunitaria o la ética profesional que es asumida por todas las personas o en este caso en particular (Fernández, 2007), la que es asumida por todos los profesionales que hacen parte de una disciplina, profesión u oficio.

Si con la ética lo que se desea es hallar soluciones que permitan vivir mejor y resolver con claridad las diferentes situaciones de la vida, la deontología es una ética colectiva con la que se busca resolver los diferentes dilemas éticos a los que una profesión, como el trabajo social se verá enfrentada, así como ejercer un ejercicio profesional adecuado, cuidadoso y virtuoso máximo la realidad social compleja que corresponde abordar e interpelar.

El vivir mejor para una profesión tiene que ver con la forma en que los profesionales articulan la ética individual con la ética colectiva, que ha sido consolidada bajo el establecimiento de códigos que previamente mediante consenso, acuerdos y porque no, mediante disensos, se han aceptado como propios del ejercicio profesional del Trabajo Social, por lo que, la “deontología se presenta como guías creadoras de un universo más conveniente para todos aquellos a los que afecta nuestra actividad profesional, incluidos nosotros mismos” (Fernández, 2007, p. 74), (Marina, 1995).

En este orden de ideas, la deontología puede ser entendida como un “intento de conciliar lo formal, las generalidades modelizadas de una profesión, y lo vital, las situaciones concretas de cada uno de los miembros pertenecientes

a dicha profesión, llevando así los presupuestos de la ética individual a una colectiva” (Fernández, 2007, p.72). A lo deontológico le preocupa la construcción de acuerdos, de prácticas y de consensos sobre los que un grupo humano, colectivo o en este caso, una profesión establece los modos de habitar el trabajo social de cara a los desafíos societales; no sólo se trata del qué, sino esencial y fundamentalmente del cómo van a interactuar entre ellos y a la vez cómo van a interactuar con lo otro, llámese humano o no humano. Esas relaciones que implican la toma de decisiones y de acciones, deben estar atravesadas por una ética compartida por el grupo de colegas de una misma profesión, ya que, de lo contrario, estarían negando la existencia de esa profesión como colectivo organizado éticamente.

La deontología se trata de construir una ética colectiva, o más bien, una actividad colectiva versada por códigos comunes sobre los que todos los integrantes de una profesión, en el este caso del Trabajo Social deciden actuar, ejercer su función hacia afuera, la que debe ajustarse simbólica y normativamente a esa ética colectiva que hoy se objetiva en una norma de ley y en un código de ética deontológico de la profesión, ya que la deontología “es una definición de valores y consensos, de los que se deducirán las normas fundamentales de la actividad laboral, asumidas como deber profesional”. (p.72).

No se trata de imponer una ética profesional colectiva, pero tampoco se trata de que los profesionales ejerzan su ejercicio profesional bajo sus propios parámetros, valores y principios individuales, sino que más bien, lo que se busca, es agenciar las disposiciones para que el ejercicio profesional cuide no sólo al otro, sino que también cuide a la profesión misma.

En todo caso, la deontología parte de la tensión entre lo individual, la ética individual y el deber ser, y en esa tensión, es que la preocupación está en consolidar acuerdos de cooperación, acuerdos de abordaje de la realidad y que en esa acción en que se objetiva el ejercicio profesional, este, sea, fundamental el más conveniente tanto para las comunidades como para el profesional en Trabajo Social.

La deontología en resumidas cuentas puede entenderse en el campo profesional, como el deber profesional, al que todos, por igual forma e intensidad, nos ajustamos y aceptamos como polo a tierra de nuestro

ejercicio profesional una vez nos convertimos en profesionales en Trabajo Social, ya que el fin último no es otro que perseguir un fin ético que posibilite intervenciones y decisiones convenientes para la profesión como para las comunidades:

Toda ocupación laboral debe perseguir un fin ético, y ese fin ético es la realización del deber definido en cada profesión. El deber se convierte en el deber por el deber, asumido profesionalmente, es decir, encaminado por medio del trabajo a satisfacer las necesidades de los otros (Fernández, 2007, p. 72).

Lo deontológico remite a la construcción de acuerdos y consensos mediante los cuales la profesión define los modos de habitar el Trabajo Social frente a los desafíos societales. Tanto la ética como la deontología buscan construir un mundo más justo y conveniente, fortaleciendo el posicionamiento de la profesión en la medida en que su accionar sea coherente con los códigos éticos y deontológicos. El recorrido histórico del Código de Ética en Colombia, desde 1967 hasta los procesos de actualización que hoy se impulsan, evidencia la importancia que el gremio ha otorgado a este horizonte normativo como base de identidad y legitimidad profesional.

En este marco, el debate alrededor del código deontológico y su transición histórica invita a consolidar un Trabajo Social que responda a los desafíos territoriales, sociales, comunitarios, ambientales, políticos y económicos. Por ello, el proceso de actualización del Código de Ética constituye, en este sentido, un insumo central para posicionar a la profesión en la defensa de la vida y proyectarla hacia el futuro, como puente hacia una deontología capaz de dar sustento a compromisos colectivos que reconozcan los aportes históricos del Trabajo Social y fortalezcan su papel en el desarrollo del país.

Conclusiones

El desarrollo histórico y la evolución del proceso alrededor del código de ética del Trabajo Social en Colombia, desde los primeros intentos de regulación, pasando por las actualizaciones de 1981, 2002, 2015 y 2019, hasta los procesos recientes enmarcados en la Mesa Amplia Nacional de Actualización

Normativa, permite que se reconozca que el gremio ha tenido un compromiso ineludible con la orientación del ejercicio profesional teniendo en cuenta las tensiones y contradicciones propias del contexto tan complejo, en el cual se desarrolla el Trabajo Social en Colombia.

Así mismo, es posible evidenciar que el código de ética y su transición a la deontología no es un simple documento técnico, o un trámite formal, sino que es el reflejo de la maduración conceptual y profesional y de las apuestas éticas colectivas para aportar a la transformación de la realidad en el país, la cual, se encuentra atravesada por un largo periodo de conflicto sociopolítico y armado, la ofensiva neoliberal y la mercantilización de todas las formas de vida. En ese sentido, la consolidación de procesos de actualización normativa, ética y disciplinar, expresa las formas en que los organismos de representación profesional y el gremio en su conjunto, sostienen y fortalecen los principios colectivos del Trabajo Social, los compromisos, acuerdan reglas precisas, y son capaces de dotar a la profesión de herramientas para hacer frente a las desigualdades estructurales y los desafíos políticos, económicos, culturales, sociales, ambientales, entre otros, que marcan el cotidiano del ejercicio profesional.

De manera concluyente se puede afirmar que la evolución histórica del código de ética del Trabajo Social en Colombia determina la capacidad reflexiva, inventiva, analítica y política del gremio, que con sus contradicciones, viene buscando superar etapas y avanzar no solo en un mero cambio semántico o de fortalecimiento de un contenido, sino en una posibilidad real de consolidar un horizonte colectivo que articule el sentido profundo de lo ético, con la normatividad y que permitan que se ubique a la profesión en ese lugar protagónico de defensa de la vida, la justicia social y la paz, tan necesarios para Colombia. Desde el CNTS se configura un compromiso para continuar aportando a que este escenario sea posible.

Referencias bibliográficas

- Beltrán, R & Guevara, N. (ed). (2022). Historia del Trabajo Social en Colombia: Una aproximación crítico-dialéctica. Corporación universitaria Minuto de Dios. UNIMINUTO. DOI: <https://doi.org/10.26620/uniminuto/978-958-763-57>

- Consejo Nacional de Trabajo Social. (2002). Código de ética profesional de los trabajadores sociales en Colombia. Consejo Nacional de Trabajo Social.
- Consejo Nacional de Trabajo Social. (2015). Código de ética de los trabajadores sociales en Colombia. Consejo Nacional de Trabajo Social.
- Consejo Nacional de Trabajo Social. (2019). Código de ética de los trabajadores sociales en Colombia. Consejo Nacional de Trabajo Social.
- Consejo Nacional de Trabajo Social. (2025, enero). Evolución histórica de las versiones de códigos de ética y deontológicos en el Consejo Nacional de Trabajo Social de Colombia. Área de Investigaciones.
- Cortina, A (1994). Ética de la empresa. Claves para una nueva cultura empresarial. Madrid: Trotta.
- Dulcich, R. M. (2024). Desafíos del Trabajo Social Latinoamericano frente a la barbarización del capitalismo. *Revista Ciencias Sociales*, (46), 43-56.
- Federación Colombiana de Trabajadores Sociales. (1981). Código de ética profesional para el Trabajador Social. Federación Colombiana de Trabajadores Sociales.
- Federación Nacional de Trabajadores Sociales. (1967). Código para los Trabajadores Sociales de Colombia. Federación Nacional de Trabajadores Sociales.
- Fernández, A (2007). Ética y deontología. *Revista educación y biblioteca*, Vol. 159.
- Iamamoto, M. V. (2003). El servicio social en la contemporaneidad: trabajo y formación profesional. Cortez.
- Indepaz. (2025, agosto 15). Líderes sociales, defensores de DD. HH. y firmantes de acuerdo asesinados en 2024 y 2025. Indepaz. <https://indepaz.org.co/lideres-sociales-defensores-de-dd-hh-y-firmantes-de-acuerdo-asesinados-en-2024/>
- Mallardi, M y Moled, M. (2021). La “cuestión social” en debate: aproximación a sus diferentes concepciones y su relación con el trabajo social. *Eleuthera*, 23(1), 136-156. <https://doi.org/10.17151/elev.2021.23.1.8>
- Marina, J, A. (1995). Ética para náufragos. Anagrama, 1995.
- Martínez, M; López, M; Saboyá, M; Rojas, R; Poveda, A. (1981) Historia del Trabajo Social en Colombia 1900-1975. Universidad Nacional de Colombia.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2019). Concepto sobre las competencias legales del Consejo Nacional de Trabajo Social. Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud.

Netto, J. P. (1992). *Capitalismo monopolista e Serviço Social*. Cortez

Quintero, S. (2021). *La Reconceptualización del Trabajo Social en Colombia. Análisis histórico-crítico de las décadas 1960-1970*. Editorial Universidad de Caldas.

Sierra-Tapiro, J. P., & Guevara-Peña, N. L. (2024). Luchas sociales y Trabajo Social en Colombia: Contribuciones para pensar esta relación en una perspectiva crítica-marxista (pp. 33-52). En J. P. Sierra-Tapiro & K. I. Marro (Comps.), *Trabajo Social y luchas sociales en Nuestra América*. Puka Editora.